

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 881 - /2021**

ZAPALLAR, 27 ABR. 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna y Decreto Alcaldicio N°858/2021, de fecha 22 de abril de 2021, que prorroga su periodo Alcaldicio; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
2. Que, consistente con lo dispuesto en el artículo 4° y 5° del Reglamento Municipal N°2/2019, las horas extraordinarias deben ser compensadas en tiempo, y solo en caso que no pueda ser compensada de esta manera, se pueden compensar en dinero.
3. Decreto de Alcaldía N°394/2021, programación de horas extraordinarias febrero de 2021, para los funcionarios de Planta y Contrata.
4. Decreto de Alcaldía N°791/2021, pago de horas extraordinarias del mes de febrero para los funcionarios de planta y contrata.
5. Decreto de Alcaldía N°699/2021, programación de horas extraordinarias marzo de 2021, para los funcionarios de Planta y Contrata.
6. Certificado emitido por Patricia Campos Arancibia, Directora de DIDECO, que certifica horas extraordinarias de Luis Alberto Tapia Cisternas, realizadas durante el mes de febrero de 2021.
7. Certificado emitido por Paulina Maldonado Pinto, en funciones de Administradora Municipal, que certifica horas extraordinarias de Rubén Jerez Barrales, realizadas durante el mes de marzo de 2021.

**DECRETO:**

1° **RATIFIQUESE Y APRUEBESE** modificación de Decreto Alcaldicio N°394/2021, programación de horas extraordinarias del mes de febrero para los funcionarios de planta y contrata, según el siguiente detalle:

RUT	NOMBRE	Donde dice: Hrs. al 50%	Debe decir: Hrs. al 50%
	TAPIA CISTERNAS, ALBERTO	20	41





2° **RATIFIQUESE Y APRUEBESE** el pago de horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2021, de los funcionarios individualizados a continuación:

RUT	NOMBRE	No. Hrs. 50%	Monto Total
	TAPIA CISTERNAS, ALBERTO	21	87.882

2° **RATIFIQUESE Y APRUEBESE** el pago de horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 2021, de los funcionarios individualizados a continuación:

RUT	NOMBRE	No. Hrs. 25%	No. Hrs. 50%	Monto Total
	FIGUEROA FIGUEROA, ALDO	33	15	524.153
	JEREZ BARRALES, RUBEN	20	20	640.385

3° **RATIFIQUESE Y APRUEBESE** la compensación de horas extraordinarias correspondientes al mes marzo de 2021, del funcionario individualizado a continuación:

Rut	Nombre Funcionario	Tipo Funcionario	Número Horas 25%	Número Horas 50%
	JEREZ BARRALES, RUBEN	Planta	20	0

4° **DEJESE CONSTANCIA** que las horas extraordinarias realizadas aumentadas en un 25% y un 50%, podrán ser usadas dentro del plazo correspondiente a su nombramiento y hasta en un máximo de 2 años.

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REGISTRESE.**

  
**Gaetano Antonio Molina Daine**  
**Secretario Municipal**

  
**Paulina Maldonado Pinto**  
**Alcaldesa (s)**

- Distribución:
- 1.- Recursos Humanos
  - 2.- Administración y Finanzas
  - 4.- Oficina de Transparencia
  - 5.- Archivo: Secretaría Municipal

CTL / SEC / RRHH / pfc

V.Z.C.  
BTO